

Boletín Oficial Municipal N° 1330
Corrientes, 14 de Octubre de 2010

Ordenanzas:

N° 5356: Rectifica el Art. 2° de la Ordenanza N° 5324/10 – Relación Laboral de los Agentes Municipales con Capacidades Diferentes (Certificado del ICAL).- Res. N° 2665: Promulga la Ordenanza N° 5356.-

N° 5358: Establece en la plaza del B° Yapeyú, instalación de juegos terapéuticos.-
Res. N° 2666: Promulga la Ordenanza N° 5358.-

N° 5359: Rectifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4954 – Condonación de Impuestos Municipales a nombre de Duete, Antonio.-
Res. N° 2667: Promulga la Ordenanza N° 5359.-

Resoluciones:

N° 2659: Establece que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado se otorguen con carácter excepcional.-

N° 2660: Establece la caducidad de permisos de estacionamientos exclusivos de motos, ciclomotores y bicicletas.-

N° 2661: Establece que los cordones de las calles de la Ciudad de Corrientes deberán pintarse de conformidad al cuadro graficado en la misma.-

N° 2662: Aprueba el Curso denominado «La Seguridad Vial como estrategia en la formación de agentes de comprobación».-

N° 2664: Autoriza la apertura de una cuenta corriente denominada «Talleres Culturales Barriales» en el Banco de la Nación Argentina.-

DISPOSICIONES**Secretaría General de Gobierno**

N° 314: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Librería Catamarca».-

N° 315: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Pinturerías del Centro».-

N° 317: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Famili` s».-

N° 318: Adjudica en forma directa a la firma «Cerámica Norte S.A.».-

N° 319: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Promotor».-

N° 320: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Aguilar, Eldo Armando.-

N° 321: Adjudica la compra en forma directa a la firma «Servicios».-

N° 322: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «El Obrero».-

N° 323: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «La Casa del Amortiguador».-

Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753, el Sr. Secretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189, a la Directora General de Tesorería, Cra. María de las Mercedes Gamarra, DNI N° 11.719.458, y al Director General de Cultura el Señor Rogelio Antonio Diego Chiappe, DNI N° 24.416.922.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente denominada «TALLERES CULTURALES BARRIALES», en el Banco de la Nación Argentina, con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas, de conformidad a las normativas vigentes.-

ARTICULO 2°: Designar en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar la de la cuenta antes mencionada al Señor Secretario de Economía y Hacienda Cr. Martín Miguel Barrionuevo DNI N° 25.009.753, el Sr. Secretario de Economía y Financiamiento, Lic. Ataliva Gustavo Laprovita, DNI N° 21.827.189, a la Directora General de Tesorería, Cra. María de las Mercedes Gamarra, DNI N° 11.719.458, y al Director General de Cultura el Señor Rogelio Antonio Diego Chiappe, DNI N° 24.416.922 conforme a lo vertido en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda a

dictar las disposiciones reglamentarias complementarias e interpretativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 4°: Encuadrar la presente en la ley 5571 y la Resolución N° 100/2006 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 5°: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.-

ARTÍCULO 6°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes antes la Entidad Bancaria correspondiente, remitir copia certificada de la presente a sus efectos.-

ARTICULO 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE,
Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

- N° 215: Aprueba el trámite de Contratación Directa adjunta a la firma «SERNON».-
 N° 223: Modifica el artículo 1° de la Disposición N° 072/10.-
 N° 225: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «José Rafael Aguirre».-
 N° 226: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «José Rafael Aguirre».-
 N° 227: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma «Librería Led».-

Secretaría de Economía y Hacienda

- N° 917: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Club Atlético Alvear.-
 N° 918: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Daniel Panras.-
 N° 919: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr. Mario Raúl Silva.-
 N° 920: Aprueba la rendición N° 6 del Fondo Permanente de la Sria. de S. y M. Ambiente.-
 N° 921: Adjudica compra en forma directa a favor del Sr. «Jorge Eduardo García Belleza».-
 N° 922: Autoriza el pago de viáticos a favor del Dr. Alberto Sebastián Gallucci.-
 N° 923: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. José María Loket.-
 N° 924: Adjudica la compra en forma directa a favor del Sr. «Maisares, Marcelo».-
 N° 925: Deja sin efecto la Disposición N° 828/10.-
 N° 926: Aprueba la rendición N° 3 del Fondo Permanente de la Viceintendencia.-
 N° 927: Aprueba la presente Rendición N° 15 del Fondo Permanente de Sec. de Desarrollo Humano y Economía Social.-
 N° 928: Aprueba la presente Rendición N° 20 del Fondo Permanente de la Sec. de Economía y Hacienda.-
 N° 929: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr. Gutnisky, Guillermo.-
 N° 930: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma «Neptuno Deportes».-
 N° 931: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma «La Esquina».-
 N° 932: Designa representante para el Comité Evaluador de Proyecto de la Incubadora de Empresas UNNETEC – INNOVAR a la Sra. Aurora Cecilia Custidiano.-
 N° 933: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Constructora Edificar S.A.-
 N° 934: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Alberto Mora Herrmann.-
 N° 935: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Héctor Sotelo.-
 N° 936: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosas S.R.L.-
 N° 937: Aprueba la rendición y autoriza reposición N° 15 de la Caja Chica.-
 N° 938: Modifica el artículo 4° de la Disposición N° 923/10.-
 N° 944: Aprueba la rendición N° 01/10 del Fondo Especial Alumbrado Público y Semaforización.-
 N° 945: Aprueba la contratación en forma directa a favor de la firma NEA Sonido E Iluminación.-

Resolución N° **2662** Corrientes, 08 OCT 2010

8.2 RECURSOS TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO:
Entrega del CD. Video data. Retroproyector. Tiza y pizarrón.

9. BIBLIOGRAFIA

- 1- ACADEMIA DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL. Investigación del Accidente de Tráfico. Edita Dirección General del Tráfico. 1991. Madrid.
- 2- DURKHEIM Y WEBER, La Sociología Clásica. Editores de América Latina. 1997.
- 3- E-mail: maison@CESVL.com.ar
- 4- GELPE RAMON. Normas para conducir bien. Editorial Acervo. Barcelona 1980.
- 5- IRURETA. Accidentología Vial y Pericia. Ediciones La Rocca. 1996. Bs. As. Argentina
- 6- KERMAN B. Nuevas Ciencias de la Conducta. Editorial Ufo. 1998.
- 7- KERTÉSZ R. Análisis Transaccional Integrado. Editorial Ipem. 1997.
- 8- KERTÉSZ, R. Atalaya C. Liderazgo Transaccional. Editorial Ipem. 1992.
- 9- LEY NACIONAL DE TRANSITO TEXTO ACTUALIZADO N° 24449/95 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 779/95
- 10- LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO.
- 11- MALIMOCVCA RAUL E. Causa de Muerte. El accidente de Tránsito. Editorial Hammurabi. 1978. Bs. As. Argentina
- 12- ORDENANZA MUNICIPAL N° 3202/98.

[Firmas manuscritas]
 PEDRO RAMON LUCIO
 Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2664

Corrientes, 08 de Octubre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1816-S-2010 por el cual se tramita apertura de una cuenta corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del año 2003 se puso en marcha un proyecto nacional y popular, proyecto que para ser llevado a cabo requirió de importantes cambios institucionales, normativos, sociales y culturales con eje en la recuperación de un Estado Nacional presente y activo en el territorio, y comprometido con el desarrollo políticas de inclusión, creando oportunidades para el acceso

universal e igualitario a la educación, la salud, la vivienda, promoviendo el progreso social en el esfuerzo y el trabajo de todos y todas, de cada uno de los argentinos y argentinas.-

Que, las políticas sociales como parte de este proyecto nacional, se desarrollan con eje en el fortalecimiento de las familias y la recuperación e trabajo genuino, promoviendo la organización social como herramienta de transformación y protagonismo de todas y todos los argentinos.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, viene desarrollando los siguientes ejes estratégicos de trabajo en el territorio: La construcción de metodologías de

trabajos integrales, superadoras de intervenciones fragmentadas en el territorio; La promoción de políticas sociales territoriales, reconociendo las particularidades y dinámicas propias de cada zona, municipio, provincia o región, considerando que esta forma de gestión implica recuperar y partir de los distintos saberes, experiencias y características propias; la implementación de las políticas sociales con equidad territorial, con presencia en todo el territorio nacional y la promoción de la organización y participación comunitaria, vinculada con una redistribución democrática del poder que posibilita la movilización de los recursos de la comunidad y la participación para la transformación.-

Que, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, desarrolla y propone acciones para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia en la totalidad del territorio nacional, organizadas en líneas y sublíneas de acción estratégicas para la implementación de proyectos cuyos objetivos estén orientados al fortalecimiento de las familias y las comunidades.-

Que, la necesidad de poder desarrollar los proyectos requiere su financiamiento, para lo cual es fundamental contar con los mecanismos financieros adecuados.-

Que, para ello, y para asegurar la transferencia de los recursos se hace imprescindible que se cuente con

Cuentas específicas para cada uno de los proyectos a ser financiados.-

Que, las líneas de Financiamiento están vinculadas al Fortalecimiento familiar y comunitario, que incluyen todas las acciones tendientes a fortalecer y consolidar el rol de la familia, asegurando condiciones de mayor equidad mediante acciones de capacitación tendientes a promover el acceso a derechos y/o prevenir la vulneración de los mismos, para que la familia pueda asumir la responsabilidad en la efectivización de dichos derechos de niñas, niños y adolescentes, etc, acciones tendientes a promover espacios sociales de participación, reflexión, capacitación y recreación para los niños/as, adolescentes, sus familias y otros actores sociales de la comunidad. Asimismo, se incluyen las acciones destinadas a la promoción de procesos de organización y movilización social, etc.-

Que, el artículo 75 de la Ley 5571, faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar el uso de Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas en las distintas jurisdicciones, teniendo además atribuciones para reglamentar las mismas.-

Que, a los efectos enunciados se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente, en el Banco de la Nación Argentina, la que se denominará, «TALLERES CULTURALES BARRIALES», con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas.-

Que, consecuentemente se designa como responsables en forma conjunta de dos firmas indistinta y en carácter de titulares de la mencionada cuenta al Señor Secretario de Economía y

N° 324: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Luís A. Cuadrado».-
 N° 325: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Servimetal S.R.L.».-
 N° 326: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «Lfermax S.A.».-
 N° 327: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «kilo Cerrajería».-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 150: Deja a cargo del SAPS «Villa García» a la Odontóloga María Teresa Machan.-
 N° 152: Deja a cargo del SAPS «Dr. M. Sussini» a la Sra. Mercedes Sananes.-
 N° 153: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de varias firmas del medio.-
 N° 154: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de varias firmas del medio.-
 N° 155: Modifica la Disposición N° 153/10.-

Secretaría de Desarrollo y Economía Social

N° 165: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Gustavo Altamirano.-
 N° 166: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «El Garage».-
 N° 167: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Erika Roxana Meza».-
 N° 168: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de «Universidad Nacional del Nordeste».-
 N° 169: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Los Dos Chef».-
 N° 171: Aprueba rendición y autoriza reposición N° 22 de Caja Chica.-
 N° 172: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Pedro Emilio Thorlet.-
 N° 173: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Jorge H. Salvi Pando.-
 N° 175: Prorroga hasta el 30 de Septiembre de 2010 el contrato de locación de servicios de Seguridad

Privada – Empresa Escorpión SR.L.-

N° 176: Aprueba trámite de compra directa a favor de la firma comercial Luís A. Cuadrado.-
 N° 177: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Antonio Altamirano.-
 N° 178: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Link Publicidad.-
 N° 179: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ulises Ernesto Del Piano.-
 N° 180: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alejandro Rolón.-
 N° 181: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Hugo Ángel Fernández.-
 N° 182: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Juan de la Rosa Aguirre.-
 N° 183: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Antonio Altamirano.-
 N° 184: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Accadia – Asociación de Desarrollo

Integrado al Ambiente.-

N° 185: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ramona Estela Sánchez.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 213: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma SADOYEAV.-
 N° 214: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma SADOYEAV.-

VISTO: LA ORDENANZA N° 5356 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-09-2010.

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2665 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-10-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2665

Corrientes, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1071-H-2010, y la Ordenanza N° 5356 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de Septiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se ratifica el Artículo 2° de la Ordenanza N° 5324 de fecha 05/08/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Formalizar la relación laboral de los agentes municipales con capacidades diferentes o que poseen hijos, esposa, con capacidades diferentes o especiales acreditado la documental pertinente (Certificado el ICAL)».-

Que, a fojas 14 la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el

Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5356, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 23 de Septiembre de 2010.-

Artículo 2°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ordenanza N° 5358
Corrientes, 23 de Septiembre de 2010**

VISTO:

La necesidad de recrear en plazas, paseos, espacios con juegos terapéuticos para adultos mayores, teniendo en cuenta sus dificultades motoras, y

CONSIDERANDO:

Que, la actividad física es esencial para la salud de las personas mayores adultas.-

Resolución N° **2662**

Corrientes, **08 OCT 2010**

3.9 Módulo VIII: Labrado de Actas.

El Acta de Comprobación. Naturaleza. El Instrumento Público, su importancia. Debilidades y Fortalezas en el labrado del mismo. Importancia de Codificar.

PROFESOR: Dra. Saavedra María Luisa

HORAS CATEDRAS: 60 minutos

4- ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA -APRENDIZAJE:

Diagnóstico Inicial.

Interrogatorios indagadores.

Diálogos.

Análisis de casos.

Trabajos en pequeños grupos.

Puesta en común de las producciones grupales

Los criterios que se tendrán en cuenta en la evaluación: Coordinación grupal de las tareas en las diferentes instancias del proceso.

Actitud crítica y reflexiva, presentación en tiempo y forma de los trabajos.

5- INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DURANTE EL CURSO:

5.1 Evaluación diagnóstica

Se realizará al inicio una evaluación diagnóstica general de la problemática a abordar para determinar el grado de conocimiento sobre aquellos aspectos pertinentes a la temática a abordar. Esta evaluación permitirá efectuar adecuaciones inmediatas a la estrategia a encarar cada módulo todo el módulo.

5.2 Evaluación sumativa

A lo largo del curso se realizará distintas prácticas grupales e individuales que permitirán realizar una evaluación de los progresos de los estudiantes en su aprendizaje. Dichas prácticas serán tenidas en cuenta como conceptualización al momento de promediar su nota final.

5.3 Evaluación final

Al finalizar se realizará un Examen final integrador de cada Módulo se realizará la evaluación de los resultados obtenidos en la misma, cada cursante responderá una guía didáctica preparada previamente, en forma individual.

5.4 Evaluación del Curso:

Se hará una encuesta que tendrá carácter de evaluación del curso y de cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo. Esto ayudará a realizar el permanente y necesario reajuste para cursos, programas futuros.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Firma]
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº **2662**

Corrientes, **08 OCT 2010**

6 - REQUISITOS DE APROBACIÓN DEL CURSO:

Para aprobar el Curso, cada cursante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener una asistencia mínima del 80 % (ochenta por ciento) de las clases teóricas presenciales y teórico-prácticas.

Aprobar el 100 % de las actividades prácticas correspondientes a cada módulo y el examen integrador final.

7. CRONOGRAMA ESTIMATIVO:

MES	OCTUBRE				
	1era.	2da.	3ra.	4ta.	5ta.
MOD. I,II,III	04				
		12			
MOD. V, VI		06			
			13		
MOD. VI,VII,VIII		08	15	*20	

El cronograma está organizado en 3 (tres) clases de 4 (cuatro) hs reloj cada una, en dos grupos diferentes.

Las clases se dictarán los días lunes, martes y miércoles de 15,00 a 19,00hs

* Examen Integrador final

8- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

8.1 MATERIALES:

Los existentes en la sede donde se dicten los talleres de capacitación: Pizarrón, Tizas, Mesas, Sillas, Escritorio, Papelería, Revistas, Fibrones, Hojas A4, y otros que puedan requerirse en el momento de ejecutarse el Proyecto.



PEDRO C. MARTÍNEZ
Secretario Municipal de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



María del Carmen Espinosa
PRESIDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2663: Autoriza la Compra Directa en Concurso de Precios Nº 193/10 a favor de la firma «Tolosa, Margarita Juana». 08-10-10.-

Nº 2668: Declara Huésped de Honor al Sr. Vicepresidente de la Republica del Paraguay Dr. Luís Federico Franco. 13-10-10.-

Nº 2672: Asigna interinamente a la Sra. Mercedes del Valle Gallo como Jefa de Mesa de Entradas y Despacho – Juzgado Nº 2. 13-10-10.-

Nº 2673: Autoriza la celebración de Contrato con el Sr. Cesar Fabián Vicente Cardozo. 13-10-10.-

Ordenanza Nº 5356

Corrientes, 23 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ordenanza 5324, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se aprobó en el Honorable Concejo Deliberante en fecha 05/08/2010 y promulgada por Resolución 2295 de fecha 24/08/2010 por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, es necesario rectificar el artículo 2º de la Ordenanza Nº 5324.-

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1º: RECTIFIAR el Art. 2º de la Ordenanza 5324 de fecha 05/08/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Art. 2º: Formalizar la relación

laboral de los agentes municipales con capacidades diferentes o que poseen hijos, esposa, con capacidades diferentes o especiales acreditado la documental pertinente (Certificado el ICAL).-

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3º: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

ART.-1°: ESTABLECER en la plaza del B° Yapeyú como primera experiencia la instalación de juegos terapéuticos y más adelante continuar, con otras instalaciones, como en la plaza Libertad, Torrent, parque Cambá Cúa, y en plazas de los barrios de alta densidad poblacional como por ejemplo: Mil Viviendas, Laguna Seca, etc. y en donde las autoridades competentes crean necesario.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5358 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2666 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-10-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2666
Corrientes, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1072-H-2010, y la Ordenanza N° 5358, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de Septiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se establece en la plaza del Barrio Yapeyú como primera experiencia la instalación de juegos terapéuticos para más adelante continuar con otras instalaciones, como en la plaza Libertad, Torrent, parque Cambá Cúa, y en plazas de los barrios de alta densidad poblacional como por ejemplo: Mil Viviendas, Laguna Seca, etc. y en donde las autoridades competentes crean necesario.-

Que, a fojas 20 obra intervención de la Dirección de Estudios y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas que informa que no existen objeciones a la instalación de juegos terapéuticos en plazas de la ciudad, debiendo considerarse el ámbito adecuado para su localización.-

Que, a fojas 24 la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Resolución N° **2662** Corrientes, **08 OCT 2010**

Potenciar el razonamiento independiente y el aprendizaje autónomo del Inspector de Transporte.

Estimular el diálogo, la reflexión de actitudes en la vía pública y la interacción grupal en temas de tránsito.

3. TEMAS A TRATAR: Desarrollado en Módulos.

Contenidos:

3.1 Módulo I: Normativa vigente para El Transporte Público y de cargas

La normativa vigente en el Transporte Público de pasajeros y cargas. Medidas cautelares en cada caso. Documentación reglamentaria de acuerdo al tipo de transporte.

PROFESORES: Dr. Walter Sotelo - Dr. Larrea Gustavo

HORAS CATEDRAS: 60 minutos

3.2 Módulo II: Aspectos normativos Generales

Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95 y su Decreto Reglamentario 779/95. Ley Provincial N° 5037/95. Ordenanza Municipal 3202/98. Aspectos Normativos vigentes. Requisitos para Circular. Clases de Registro de Conducir. La circulación: velocidad precautoria, Estacionamiento, Adelantamiento, Medidas cautelares.

PROFESORES: Lic. Walter Navarro

HORAS CATEDRAS: 90 minutos

3.4 Módulo III: Sistema de Seguridad de los Documentos

Licencia de Conducir de Municipio Capital, Diferentes Emisiones, Período de Transición, Sistema de Seguridad, Cédula de Identificación del Automotor, (Cédula Verde), Cédula Azul, Chapas Patentes.

PROFESORES: Lic. Rosa Sandra Durand
Prof. Invitada Lic. Laura Romero

HORAS CATEDRAS: 90 minutos

[Firma]
Lic. Rosa Sandra Durand
Secretaría General de Gobierno
Asesoría de la Ciudad de Corrientes

[Firma]
Lic. Laura Romero
Secretaría General de Gobierno
Asesoría de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº **2662**

Corrientes, 08 OCT 2010

3.5 Módulo IV: La Comunicación como herramienta

PROFESOR: Psicólogo Prof. Daniel García (Profesor Externo UNF)

HORAS CATEDRAS: 180 minutos

Unidad Temática I

¿Qué es la psicología? Su objeto de estudio. Transacciones. Diferentes clasificaciones.

Comunicación. Canales de utilización. Signos de conducta objetiva de transmisión de mensajes. Impacto porcentual de la comunicación. Reglas de la comunicación efectiva.

Unidad Temática II: Rol social y auto observación.

Definición de grupo. Organización formal. Liderazgo. Clasificación. Status social. Rol social. Conflicto de roles. Derechos y obligaciones del rol social. Auto observación.

3.6 Módulo V: La Comunicación interna a cargo de Personal del Cuerpo de Radio

Fluidez. La claridad. Código Q. Fortalezas y debilidades en la comunicación por medio de C.R.M.

PROFESOR: Méd. Veter. Julio Bocco

Prof. Invitado: Fuornari Oscar- Sánchez Ramón Enrique

HORAS CATEDRAS: 60 MINUTOS

3.7 Módulo VI: Primeros Auxilios

PROFESOR: Dr. Obregón Walter - Dr. Sergio Payes- Dr. Visconti Walter

HORAS CATEDRAS: 60 minutos

Socorrer. El abc. Shock o colapso. Asfixia. Hemorragia. Aspectos emotivos. Traslado de los heridos.

3.8 Módulo VII: Dirección de Turismo

PROFESOR: Sr. Adrián Gügici

HORAS CATEDRAS: 60 minutos

Turismo: definición y conceptos básicos. Edificios importantes. Orientación. Conciencia turística: formas de atención y comunicación. Atractivos y servicios turísticos.


 Daniel García
 Psicólogo
 Profesor Externo UNF
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


 Oscar Fuornari
 Profesor Invitado
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, con el paso del tiempo, sobreviven una serie de modificaciones en el funcionamiento de los órganos y nuestros sistemas motrices. En las personas mayores, suele existir una disminución importante de la fuerza y la masa muscular, como consecuencia de permanecer en inactividad por periodos prolongados.-

Que, existen en plazas, paseos, lugares de recreación reacondicionados para niños, siendo de gran importancia que también existan espacios con juegos para adultos mayores donde los mismos puedan, mejorar la calidad de vida y aliviar problemas de salud.-

Que, de esta manera se podría mejorar, problemas de articulaciones, disminución de la tensión arterial, produciendo una gran mejoría para conciliar el sueño y logrando una sensación de bienestar general, beneficiando también el cuadro de depresión que es muy frecuente en las personas de la tercera edad .-

Que, enriquecer los espacios recreativos ya existentes, con la instalación de dichos juegos terapéuticos, como por ejemplo: en la plaza del Barrio Yapeyú la cual se lo tomaría como primera experiencia y más adelante instalar en otras plazas y paseos, como la plaza Libertad, Torrent, parque Cambá Cúa, y en plazas de los barrios de alta densidad poblacional como por ejemplo: Mil Viviendas, Laguna Seca, etc. y en donde las autoridades competentes crean necesario.-

Que, es importante proveer la integración entre personas adultas mayores congregando en un mismo entorno, con objetivos compartidos en el cual se sientan identificados y contenidos de acuerdo a su necesidades y demandas.-

Que, esta gestión atiende las demandas de la sociedad, y sería importante que por motivo de la construcción de juegos gimnásticos, las personas adultas mayores se sientan contenidas por la sociedad.-

Que, dichos juegos gimnásticos, serán acompañados por carteles con ideogramas especiales, donde estarán detallados los consejos de la utilización y las áreas del cuerpo que favorecen a una mejor calidad de vida.-

Que, cualquier juego y/o actividad es factible de realizar en cualquier grupo de edad, siempre que se tengan en cuenta algunas condiciones. Y en este caso, en especial, todos los juegos activos de habilidad manual y aquellos que prioricen las capacidades personales por sobre todo la acción física, son formidables para ser utilizados en estos casos. Lo importante es que se tome el tiempo para motivar cada juego y/o actividad siendo todo un desafío para la contención de nuestros adultos mayores.-

PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

«**ART.-1°:** CONDONAR sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza, la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente, en concepto de Tasas por Servicios, y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo ADREMA: A1-0102190-1, a nombre de Duete, Antonio ubicado en el B° Güemes calle Paiubre y Las Heras Monoblok D. Planta Baja Depto. «B» de esta Ciudad.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo a. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5359 SANCIONADA POR EL HONORABLE

CONCEJO DELIBERANTE EL 23-09-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2667 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-10-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2667
Corrientes, 12 de Octubre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1202-H-2010, y la Ordenanza N° 5359, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 23 de Septiembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se rectifica la Ordenanza N° 4954 de fecha 13 de noviembre de 2008, promulgada por Resolución N° 3207 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 20/11/08, por la que se tramitaba la condonación de Deuda.-

Que, dicha rectificación se realiza atento a que al presentarse el solicitante a la Dirección de Rentas, luego de ser aprobada la Ordenanza, le informan que el adrema que figura en la misma no corresponde al Sr. Duete, Antonio, por lo que solicita la rectificación de la Ordenanza 4954.-

Que, a fojas 127 la Subsecretaria de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Resolución N° **2662**

Corrientes, 08 OCT 2010

B. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO:

1- FUNDAMENTACION:

En el marco del fortalecimiento de la gestión municipal y la continuidad del Consejo Municipal de Seguridad Vial el que tiene por objetivo promover el desarrollo institucional de la comuna a través de un proceso de reforma integral del Estado Municipal.

Es así que uno de los objetivos trazados es aumentar la capacidad de gestión del Municipio para dar respuesta a los problemas de la sociedad. Siendo una de las líneas de acción la actualización y capacitación del personal dependiente de esta institución.

El municipio capital prioriza la elaboración y ejecución de los proyectos de formación y capacitación en materia de Educación Vial a todos los actores intervinientes, sean internos o externos, y es política de la misma sumarse a toda iniciativa que mejore calidad y eficiencia en materia de tránsito por parte de los Srs. Agentes de Comprobación.

Los hechos de tránsito están compuestos en sus causales por el factor humano, el factor mecánico y el factor vial, la trilogía vial, el humano tiene un 95% de incidencia en los siniestros, mientras que los restantes - representan el 5% de las causas, afirmado por las estadísticas y la doctrina.

La Conducta social que se incorporó en los argentinos en los últimos años, agresividad en la conducción, el no respeto de los usuarios de la vía pública, el incumplimiento de las normas, no tener mentalizado en la conducción el valor Respeto, Solidaridad, entre otros, nos lleva a un pensamiento lógico, que es necesario desarraigar estas conductas ya incorporadas, cuyo proceso es lento y seguramente de encarar esta temática con las herramientas que están a nuestro alcance tales como la formación, capacitación, educación y la aplicación de la legislación vigente tanto nacional como municipal, estaríamos corrigiendo nuestro futuro.


PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario de Coordinación
Asesorado por la Unidad de Asesorías


Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Resolución N° **2662** Corrientes, 08 OCT 2010

El municipio capital posee un significativo parque automotor que transitan por las calles y rutas de nuestra ciudad, alrededor de más de ciento veinte mil vehículos en circulación sumada a ello el horario pico de ingreso y egreso de la administración pública y de establecimientos escolares.


La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes mediante la Dirección de Transporte y sus Inspecciones posee la responsabilidad de vigilar por la seguridad vial en esta comuna especialmente en Transporte Público de Pasajeros, remises, transporte escolar, cargas, cuyos funcionarios deben reunir condiciones de aptitudes cognitivas, psicofísicas, aún más exigente que el resto de los usuarios de la vía pública, por cuanto no solo deben intervenir en el control de la circulación sino también en ocasiones en hechos de emergencia contribuyendo con otras fuerzas a velar por la seguridad de todos los ciudadanos de este municipio.


Pero para llegar a esto debemos conocer las normativas vigentes, los diferentes tipos de comunicación, el trato al infractor en las distintas situaciones de tránsito que se puedan presentar, esto no se logra mediante una enseñanza basada en la memorización de los artículos de la ordenanza, sino merced a un dinámico proceso de enseñanza - aprendizaje, que implique la aprehensión de ambos y para generar así un aprendizaje significativo para el agente.

El proyecto pretende, merced al esfuerzo y trabajo conjunto, lograr una transformación positiva en las actitudes de nuestros funcionarios para de este modo lograr que la convivencia social de nuestra comunidad en busca de una mejor calidad de vida

2- OBJETIVOS:

- # Contribuir a la formación de funcionarios autónomo críticos, respetuosos de las normas viales consigo mismo y con los demás.
- # Orientar la actividad del Agente de Comprobación al análisis de situaciones problemáticas en la vía pública, y cómo resolverlas.


PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


CARLOS MAURICIO ESPINOLA
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5358, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 23 de Septiembre de 2010.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ordenanza N° 5359
Corrientes, 23 de Septiembre de 2010

VISTO:

El Expediente N° 242-D-05 (1202-H-07) Adj. 38-D-10 del Honorable Concejo Deliberante presentado por el Sr. Duete, Antonio, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente fue tramitada la Condonación de Deuda.-

Que, de acuerdo al estado de cuenta emitido por la Dirección de Rentas a fojas 37 a 42, el Adrema del Sr. Duete, Antonio es A1-0102189-1.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante le otorga la Condonación mediante Ordenanza N° 4954 sancionada el 13/11/08 y promulgada por Resolución N° 3207 del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20/11/08.-

Que, al presentarse el solicitante a la Dirección de Rentas luego de ser aprobada la Ordenanza le informa que el adrema que figura en la misma no corresponde al Sr. Duete, Antonio, por lo que solicita la rectificación de la Ordenanza N° 4954.-

Que, el N° de Adrema del inmueble corresponde al Sr. Duete, Antonio es A1-0102190-1.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: RECTIFICAR el ART. 1° de la ORDENANZA N° 4954, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que por lo expuesto en el párrafo anterior, es procedente dictar una nueva resolución con el objeto de instituir aquellos procedimientos y pautas que las entidades públicas y privadas deberán proseguir a los fines de solicitar los respectivos permisos.-

Que asimismo es dable establecer la nueva composición de la Comisión Técnica creada por Ordenanza 1388/84.-

Que el otorgamiento de espacios reservados constituye una excepción que sólo puede ser reconocida con criterio restringido, velando la administración por la agilidad del tránsito y el uso racional de la vía pública conforme parámetros técnicos y objetivos.-

Que en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: La Comisión Técnica Especial creada por Ordenanza N° 1388/84, es el órgano que evalúa las solicitudes de habilitación de espacio de calzadas reservados para estacionamiento.-

ARTICULO 2°: Establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan

con carácter excepcional y su autorización se limita a causas fundadas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción.-

ARTÍCULO 3°: Siempre que se acredite la prestación de un servicio de interés general y la reserva se corresponda con el normal funcionamiento del Organismo, sin desvirtuar los fines perseguidos con la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido vigente, la Comisión Técnica Especial considerará las solicitudes de espacios de calzadas reservadas para estacionamiento a Organismos o Instituciones de carácter Público y Privado.-

ARTÍCULO 4°: Las solicitudes de reservas de espacios de calzadas que provengan de Instituciones U Organismos Públicos u Oficiales, deben contener indefectiblemente, los siguientes requisitos:

- a) Nomina de vehículos que utilizaran el Espacio Reservado;
- b) Fotocopia de la Cedula de Identificación de la propiedad del Automotor de los vehículos que figuren en la nómina;
- c) Libre Deuda Municipal en concepto de Patente de los

Resolución N° 2662

Corrientes, 08 OCT 2010

A- DATOS GENERALES DEL CURSO:

Denominación del Curso:

"La Seguridad Vial, como estrategia en la formación de agentes de comprobación"

1- **ORGANIZADOR:** Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Vial Dr. José Ernesto Mexiner

2- **RESPONSABLES del PROYECTO:** Subsecretario de Transporte Dr. Larrea - Director de Transporte Dr. Walter Gustavo Sotelo - Sr. Raúl Aquino - Sec. Gral de Gobierno Sr. Pedro Lugo

3- **COORDINADOR:** Sr. Mario Morello

4- **DURACIÓN:** 1 (un) Mes.
Inicio 04 de Octubre del 2010.
Tres Jornadas por cada grupo.

5- **CARGA HORARIA:**
4.1 Carga horaria discriminada: 12 horas reloj
4.1.1. Horas teórico-prácticas presenciales: 05 horas reloj.

6- **DESTINATARIOS:**
Autoridades de Comprobación de la Dirección de Transporte

7- **Cupo:**
Cupo máximo: 70 cursantes

8- Certificados a otorgar

Los certificados que se otorgarán serán de ASISTENCIA Y/O APROBACIÓN, si el alumno con el 100% de los requisitos estipulados en el apartado B.6 de este proyecto.

[Firma]
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Firma]
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° **2662** Corrientes, **08 OCT 2010**

B- Docentes a cargo (adjuntar currículum):

- 9.1 Nombre del Coordinadora Académica: Lic. Rosa Sandra Durand
- 9.2 Nombre de los Dictantes: Dr. Walter Sotelo, Dr. Laurea Gustavo Lic. Rosa Sandra Durand Lic. Walter Navarro Dra. Saavedra Med. Veter. Julio Bocco, Psic. Daniel García, Representante de Subsecretaría de Salud, Sr. Ghadici Adrian, Lic. Laura Romero, Dr. Obregón Walter - Dr. Sergio Paves - Dr. Visconti Walter, Dra. Saavedra María Luisa

10- Fuente/s de financiamiento:

El curso se AUTOFINANCIARÁ según la siguiente planificación.

Costos del curso

A. HONORARIOS			
Profesores dictantes	cantidad de horas	\$/hora	Subtotal
Prof. Externo Psic. Daniel García	6	\$50,00	\$300,00
A. TOTAL HONORARIOS	Total del módulo		\$ 300,00

B. GASTOS OPERATIVOS			
Concepto	Cantidad	costo unitario	Subtotal
1 CDS por alumno	70	\$ 2,00	\$ 140,00
Refrigerios	06	\$ 50,00	\$ 300,00
Impresión de Certificados	75	\$ 2,00	\$150,00
B. TOTAL GASTOS OPERATIVOS			\$ 800,00

TOTAL DE COSTO DEL DICTADO DEL CURSO (A + B)	
A. TOTAL HONORARIOS	\$ 300,00
B. GASTOS OPERATIVOS	\$ 800,00
TOTAL COSTO DEL CURSO	\$ 1.100,00

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 5359, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 23 de Septiembre de 2010.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2659
Corrientes, 08 de Octubre de 2010

VISTO:

La propuesta elevada por el Consejo Municipal de Seguridad Vial y las Ordenanzas 1388/84 y 5325/10 relativas al régimen de espacios

reservados de estacionamientos y la declaración de la Emergencia del tránsito y Seguridad Vial de la Ciudad de Corrientes respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2040/10, el Departamento Ejecutivo Municipal puso en funcionamiento el Consejo de Seguridad Vial de la Ciudad de Corrientes con el objetivo de analizar y proponer soluciones a la problemática vial que afecta a nuestra Ciudad.-

Que, el citado Consejo de Seguridad vial ha propuesto actualizar la normativa referida al procedimiento de otorgamiento de los permisos de espacios reservados de estacionamiento y que también establece la composición de la comisión técnica con competencias para evaluar las presentaciones de las entidades interesadas.-

Que a fin de optimizar el espacio público en el marco de la emergencia vial existente, este Departamento Ejecutivo ha evaluado como de imperiosa necesidad reestructurar íntegramente el sistema de estacionamientos reservados.-

Que a tales efectos, y con base en la Ordenanza 3202 -Código de Tránsitos es pertinente actualizar el marco normativo que regula a los denominados espacios reservados, así como los mecanismos administrativos de otorgamiento de los permisos correspondientes.-

ARTÍCULO 7°: El tramite de las solicitudes de otorgamiento de Espacios Reservados, para estacionamientos en la Vía Publica, se iniciara a través de la Mesa de Entradas y Salidas, quien girara inmediatamente el expediente a la Comisión Técnica Especiales, que funcionara en el lugar que ella determine; comunicando los cambios de destino a la Mesa de Entradas y Salidas, con el objeto de dar celeridad al tramite administrativo.

ARTÍCULO 8°: La concesión o denegatoria de la solicitud de Espacio Reservado, es efectuada por resolución de Departamento Ejecutivo, previo informe fundado de la Comisión Técnica Espacial.

ARTÍCULO 9°: Previo a proceder a señalar y demarcar el Espacio Reservado de Estacionamiento, se debe presentar el comprobante de pago del canon correspondiente extendido por el Organismo Municipal competente, demostrando haber dado cumplimiento con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar – de manera restrictiva y fundada – un permiso especial de estacionamiento a los vehículos denominados «En Servicio», entendiendo por tales a los rodados afectados a reparticiones Oficiales de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal que desarrollen tareas destinadas a satisfacer necesidades e intereses en beneficios comunitario e inherentes a la actividad específica de cada organismo.

ARTÍCULO 11°: Previa verificación de los extremos legales requeridos, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgara, para los casos de los rodados «En Servicio» – en forma gratuita y con vigencia a termino – una Tarjeta Especial que le permita estacionar únicamente en el área donde rija el Sistema de Estacionamiento Medido.

ARTÍCULO 12°: Los permisos especiales que correspondan para la aplicación de la presente son suscriptos exclusivamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 13°: La comisión Técnica Especial queda integrada con las siguientes personas: El Sr. Viceintendente Dr. José Ernesto Meixner, Sr. José Maria Castresana, Sr. Alfredo Mayol, Arquitecta Lorena Cesira Sánchez y el Dr. Miguel Andes Goldfarb.

ARTÍCULO 14°: Derogar las Resoluciones N° 692/90; 55/93; 361/94; 362/94.

ARTÍCULO 15°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTÍCULO 16°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

consiste en organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios.-

Que, como una de las primeras medidas propuestas, el Consejo de Seguridad Vial, elevó un Proyecto de curso, específicamente dirigido a las autoridades de comprobación con contenidos, fundamentos y objetivos adecuados y pertinentes para la formación de los recursos humanos afectados a tales funciones.-

Que, en aras de optimizar el funcionamiento de la administración municipal, la actual gestión municipal considera prioritario realizar actividades con el objeto de capacitar, actualizar y mejorar las condiciones técnicas del personal municipal.-

Que, el Proyecto presentado se ajusta a los actuales requerimientos y necesidades del personal que cumple funciones de comprobación en un área de singular de singular importancia como es aquella relacionada al tránsito y la seguridad vial.-

Que, en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el curso denominado «La seguridad vial como estrategia en la formación de agentes de comprobación», cuyo proyecto se incorpora como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE,
Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"EN EL AÑO DEL BICENTENARIO"

Resolución N° **2662** Corrientes, **08 OCT 2010**

ANEXO

*Curso de Actualización y Capacitación a los
Inspectores de Dirección de Transporte*

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

- Vehículos afectos al espacio Reservado, excepto aquellos secuestrados que sean de uso de las Fuerzas de Seguridad;
- d) Libre Deuda Municipal del Tribunal de Faltas de los Vehículos citados en el inciso anterior, excepto a aquellos vehículos secuestrados y que sean de uso de las Fuerzas de Seguridad;
- e) Decreto, Resolución o Disposición de afectación de vehículos particular o privado al uso de la Administración Nacional, provincial, o Entidades Autárquicas que soliciten la autorización.
- a) **Habilitación Municipal de funcionamiento del organismo solicitante.**
- b) **Libre Deuda Municipal de Tasas por Servicios, excepción prevista por la normativa vigente.**
- c) **Nomina de Vehículos que utilizaran el Espacio Reservado.**
- d) **Fotocopia de la Cedula de Identificación de la propiedad del Automotor de los Vehículos que usaran el Espacio Reservado.**
- e) **Libre Deuda del Tribunal de Faltas.**

ARTÍCULO 5°: Las Solicitudes de reserva de espacio de calzada que provengan de Instituciones u Organismos Privados, deben contener indefectiblemente, los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 6°: Únicamente podrán hacer uso del Espacio Reservado aquellos vehículos que hayan cumplido con los recaudos estipulados en la presente norma. La falta de pago del canon correspondiente a Espacios Reservados para estacionamiento en la Vía Publica hace incurrir en mora automática al Organismo o Institución beneficiaria, caducando automáticamente el permiso otorgado.

Que reza el artículo 4° de la Ordenanza 5325: «... *Autorizar al Departamento Ejecutivo a: c) Revocar las autorizaciones dispuestas (sí fuese necesario) de los estacionamientos reservados, a los efectos de su reordenamiento exceptuando los espacios indispensables como ser: Clínicas, hospitales, sanatorios, comisarías, espacios para traslado de detenidos, etc., los que determinará la reglamentación. d) Si fuere necesario, rever los espacios destinados a las descargas y cargas de mercaderías, horarios de los mismos. f) Reordenar el estacionamiento de vehículos, motocicletas y bicicletas.*) j) *Articular todas las medidas y acciones tendientes al ordenamiento vehicular en la Ciudad ...».-*

Que en uso de sus facultades conferidas por las normas legales vigentes el Departamento Ejecutivo, dicta el presente acto administrativo.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer a partir del día 30 de septiembre de 2010 la caducidad de todos los permisos de estacionamientos exclusivos otorgados en carácter de Espacios Reservados, quedando expresamente incluidas aquellas que no posean plazo de finalización.-

Artículo 2°: Exceptuar de lo establecido en el artículo anterior a:

- a) Los espacios reservados cuya fecha de vencimiento todavía no ha operado y hayan abonado el correspondiente canon por ocupación o utilización de espacios de la vía pública dispuesto por la Ordenanza Tarifaria N° 4401. En estos supuestos, la caducidad operará automáticamente partir del día de sus respectivos vencimientos.-
- b) Los espacios reservados establecidos mediante la Resolución N° 2712 de fecha 20 de Julio de 1994.-

Artículo 3°: Revocar a partir del día 30 de Septiembre de 2010 todos los permisos para estacionamientos exclusivos de Motos-Ciclomotores y Bicicletas otorgados según las disposiciones del Código de Tránsito de la Ciudad de Corrientes – Ordenanza N° 3202/98 y Resolución N° 527/91.-

Artículo 4°: Declarar sujeta a revisión la totalidad de los espacios destinados a carga y descarga en el ejido urbano.-

Artículo 5°: La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procederá, a través del área competente, a retirar de la vía pública la señalización vertical (cartelería) tanto de Espacios Reservados para Estacionamiento Exclusivo como de los Espacios Reservados para el Estacionamiento de Motos, Ciclomotores y Bicicletas.-

Artículo 6°: Dar intervención de lo resuelto por la presente a la Subsecretaria de Gobierno, Dirección de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección de Estacionamiento Medido, cada una para conocimiento dentro de las orbitas de sus respectivas competencias.-

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 8°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 2661
Corrientes, 08 de Octubre de 2010**

VISTO:

La propuesta elevada por el Consejo Municipal de Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2040/10, el Departamento Ejecutivo Municipal puso en funcionamiento el Consejo de Seguridad de la Ciudad de Corrientes con el objeto de analizar y proponer soluciones a la problemática vial que afecta a nuestra Ciudad.-

Que a efectos de iniciar un proceso de reordenamiento del tráfico, el citado Consejo ha propuesto unificar la señalización de aquellos sitios en los que está prohibido estacionar, permitido sólo el ascenso y descenso de pasajeros y en donde rige el sistema de estacionamiento medido, a través de cordones pintados con colores y criterios uniformes.-

Que asimismo, el Honorable Consejo Deliberante dictó la Ordenanza 5325 que estableció en su artículo primero lo siguiente: «... Declarar la Emergencia del Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, por el término de un año, prorrogables por igual período, con el objeto de garantizar el reordenamiento del tránsito vehicular y el ejercicio del derecho de circulación en condiciones que aseguren la integridad física de las personas que transitan por la vía pública.-

Que a través de la Ordenanza N° 3202, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se adhirió a la Ley Nacional de Tránsito 24199, cuyo Decreto Reglamentario N° 779/95 estableció en su Anexo L H 15 que los cordones pintados de color rojo significan prohibido estacionar, permitiendo el ascenso y descenso de pasajeros.-

Que en el marco de la emergencia vial, declarada, la Ordenanza 3202 y dada la necesidad de establecer pautas generales y objetivas para el debido funcionamiento del tránsito vehicular, es pertinente establecer mediante la presente resolución, aquellas modalidades bajo las cuales se deben pintar los cordones a los

finde de la señalización y ordenamiento de espacios para prohibición y permiso de estacionamiento en los diversos supuestos.-

Que es atribución del Señor Intendente dictar la presente norma.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que los cordones de las calles de la Ciudad de Corrientes deberán ser pintados de conformidad con el siguiente cuadro:

Color	Significado
Rojo	Indica prohibición de estacionar o detenerse al costado de la acera.-
Amarillo	Prohíbe sólo estacionar, pudiendo efectuarse detenciones para ascenso y descenso de pasajeros.-
Azul Celeste	Estacionamiento permitido bajo el sistema medido.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2662
Corrientes, 08 de Octubre de 2010

VISTO:

El Proyecto de curso elevado por el Consejo Municipal de Seguridad Vial, denominado: «La seguridad vial como estrategia en la formación de agentes de comprobación», y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de analizar y proponer soluciones a la problemática vial que afecta a nuestra Ciudad, a través de la Resolución N° 2040/10, el Departamento Ejecutivo Municipal, puso en funcionamiento el Consejo de Seguridad de la Ciudad de Corrientes, creado por el artículo sexto de la Ordenanza 3202.-

Que, asimismo, tal como lo establece el Código de Tránsito – Ordenanza N° 3202–, en su artículo séptimo inciso «d», una de las funciones del citado Consejo de Seguridad Vial

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2660
Corrientes, 08 de Octubre de 2010

VISTO:

La propuesta elevada por el Consejo Municipal de Seguridad Vial y la Ordenanza 5325/10, que establece la Emergencia del Tránsito y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del parque automotor en la Ciudad de Corrientes ha ocasionado una serie de dificultades en el tránsito urbano, afectando el uso eficiente de la vía pública de modo significativo.-

Que a través de la Resolución N° 2040/10, el Departamento Ejecutivo Municipal puso en funcionamiento el Consejo de Seguridad de la Ciudad de Corrientes con el objeto de analizar y proponer soluciones a la problemática vial que afecta a nuestra Ciudad.-

Que el citado Consejo de Seguridad vial ha propuesto como una de las primeras medidas la revocación de los espacios reservados para estacionamiento de automóviles y moto rodados así como la necesidad de que la administración revise aquellos espacios destinados a operaciones de carga y descarga.-

Que el reordenamiento del tránsito constituye uno de los objetivos de la Ordenanza 5325/10 y una prioridad para la actual gestión municipal.-

Que en este marco, la optimización del sistema de estacionamientos en la vía pública constituye uno de los aspectos de mayor importancia, especialmente, en lo atinente a los denominados espacios reservados para estacionamientos de automóviles, operaciones de carga y descarga y espacios exclusivos para el estacionamiento de motos, ciclomotores y bicicletas.-

Que a los fines de la revisión integral y reestructuración del sistema de estacionamientos reservados y de los rodados citados en el párrafo anterior es necesario revocar las autorizaciones existentes en la materia; debiendo los actuales permisionarios solicitar nuevamente el otorgamiento de sus respectivos permisos de conformidad con la normativa vigente.-

Que asimismo, también es pertinente proceder a la revisión integral de aquellos espacios destinados a la realización de operaciones de carga y descarga de mercaderías.-

Que en virtud de lo expuesto y resultando indispensable implementar acciones operativas tendientes a garantizar un uso racional del espacio público en el marco de la Emergencia del Tránsito y Seguridad Vial de nuestra Ciudad, esta administración procede en consecuencia.-